

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE DINERO POWWI

El presente Reglamento regula la relación jurídico-comercial, entre la Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos (**SEDPE**) denominada **Pagos GDE S.A.**, (*en adelante la ENTIDAD*) y el consumidor financiero (*en adelante, el CLIENTE*), en virtud de la prestación del servicio de Depósito de Dinero, al cual le serán aplicables las disposiciones legales pertinentes y en especial por el contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES:

- **Depósito de Dinero Powwi:** Powwi es un depósito a la vista, que atendiendo a sus características corresponderá a un depósito de bajo monto, a un depósito de bajo monto inclusivo o a un depósito ordinario a nombre de personas naturales o jurídicas.
Asimismo, Powwi es una herramienta financiera en la que podrá manejar el dinero a través de retiros en efectivo, consignaciones en efectivo, transferencias, compras, pagos de servicios públicos y privados, recargas de celular, pagos de nóminas, distribución de recursos, recaudo de facturas y giros, entre otros servicios.
Los Depósitos de Dinero Powwi se encuentran amparados por el Seguro de Depósito de FOGAFIN.
- **La Entidad:** Pagos GDE S.A. es una Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos (**SEDPE**), constituida bajo la Ley 1735 de 2014 y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **El Cliente:** Persona natural o jurídica con la que se establece y mantiene una relación de tipo contractual para la prestación de servicios por parte de la **ENTIDAD**.

SEGUNDA. - APERTURA: La apertura del Depósito de Dinero Powwi podrá realizarse a través de un trámite simplificado - Powwi Ágil / Powwi Inclusivo o de un trámite ordinario - Powwi Más / Powwi Negocios, según lo previsto en el Decreto Único Financiero 2555 de 2010, en los siguientes términos:

- **Powwi Ágil / Powwi Inclusivo**, corresponde al depósito de bajo monto y al depósito de bajo monto inclusivo, respectivamente, que estará disponible para personas naturales exclusivamente. Para la apertura del **Powwi Ágil** el **CLIENTE** deberá suministrar como mínimo: el número del celular, tipo y número de identificación, nombres y apellidos, fecha de expedición del documento de identidad, fecha de nacimiento y correo electrónico; a través de Powwi app (*Banca Móvil*).
Los términos y condiciones de uso, así como el Reglamento del Producto son puestos a disposición del **CLIENTE**, de forma previa a la aceptación, a través de la Powwi app (*Banca Móvil*) y de la página web www.powwi.co. y en señal de aceptación bastará con marcar el recuadro que se cree en el canal para estos efectos.
Los Powwi Inclusivos, por mandato legal, son dirigidos a personas pertenecientes al nivel 1 del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -Sisbén-, desplazados inscritos en el Registro Único de Población Desplazada o beneficiarios de programas de ayuda y/o subsidios otorgados por el Estado Colombiano.
- **Powwi Más / Powwi Negocios**, corresponde al depósito ordinario, que estará disponible para personas naturales y jurídicas, respectivamente, frente al cual se deberá adelantar el proceso de conocimiento del **CLIENTE** dentro del marco de la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO. El **CLIENTE** solamente podrá ser titular de un (1) Depósito de Dinero de Bajo Monto en la **ENTIDAD** (Powwi Ágil o Powwi Inclusivo).

TERCERA. - CANALES. El **CLIENTE** tendrá a su disposición los siguientes canales para realizar sus transacciones o acceder a servicios relacionados con la administración de su Powwi: Página web de la **ENTIDAD** www.powwi.co, Powwi app (*Banca Móvil*), Contact Center, Chatbot y Corresponsales.

La entidad podrá habilitar otros canales como Cajeros Electrónicos, Puntos POS y Kioskos e informará al **CLIENTE** a través de la página web www.powwi.co en el momento en el que se encuentren disponibles.

CUARTA. - LÍMITES TRANSACCIONALES. Los límites transaccionales serán informados al **CLIENTE** a través de la página web www.powwi.co. Sin perjuicio de ello, por mandato legal en el Powwi Ágil y en el Powwi Inclusivo el saldo máximo de depósitos o el monto acumulado de las operaciones débito que se realicen en un mes calendario no deben exceder en ningún momento ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Para el caso de los Powwi Inclusivo, por mandato legal, los recursos provenientes de programas de ayuda y/o subsidios otorgados por el Estado Colombiano o los desembolsos de créditos de bajo monto otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no se tendrán en cuenta para el cálculo de los límites establecidos en la presente cláusula.

PARÁGRAFO. En caso de modificación de las normas que establecen los límites antes mencionados, se entenderán incorporados los nuevos valores sin que se entienda modificado el reglamento.

QUINTA. - TARIFAS. La **ENTIDAD** podrá cobrar al **CLIENTE** los servicios prestados conforme a las tarifas que sean dadas a conocer previamente al **CLIENTE** a través de la página web www.powwi.co, en el link ubicado en la parte inferior denominada Tarifas.

PARÁGRAFO. En caso de modificaciones en las tarifas, la Entidad dará a conocer los cambios con una antelación no inferior a 45 días calendario a la fecha en la que empezarán a ser aplicables a través de la página web www.powwi.co. Si el **CLIENTE** no está de acuerdo con las nuevas tarifas deberá informar a la **ENTIDAD** dentro de los 45 días mencionados, caso en el cual podrá cancelar y desactivar el Powwi sin que exista penalidad o cargo alguno.

SEXTA. - INTERESES. La **ENTIDAD** no reconocerá una tasa de interés sobre los Depósitos de Dinero Powwi. No obstante, en caso que la **ENTIDAD** decida reconocer intereses lo informará a través de la página www.powwi.co.

SÉPTIMA. - EXTRACTOS. La **ENTIDAD** pondrá a disposición del **CLIENTE** los movimientos de su Powwi a través de la Powwi app (*Banca Móvil*) o por cualquiera de los canales a los que se refiere la cláusula tercera.

OCTAVA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE: El **CLIENTE** tendrá los derechos y las obligaciones establecidas en el régimen de protección al consumidor y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten y las que a continuación se enuncian:

- a) Utilizar el Powwi con fines ajustados a la ley.
- b) Custodiar en debida forma las claves que le otorgue la **ENTIDAD**, utilizarlas de forma personal y confidencial, no entregarla a terceros en ningún momento, hacer uso en equipos de confianza y en general hacer una adecuada administración de las mismas.
- a) Proporcionar a la **ENTIDAD** información exacta, veraz y completa además de actualizar la información personal, comercial y laboral, cuando sea requerida o se presente un cambio que amerite ser puesto en conocimiento de la **ENTIDAD**.
- b) Seguir las Condiciones de Uso y Seguridad del Depósito de Dinero Powwi, indicadas por la **ENTIDAD** y disponibles en el sitio web www.powwi.co.
- c) Consultar la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales que la **ENTIDAD** pone a su disposición en el sitio web www.powwi.co.
- d) Pagar las tarifas, costos y cargos que se generen por el uso de los servicios, las cuales se encuentran publicadas en www.powwi.co.
- e) Reintegrar a la **ENTIDAD** los valores que se acrediten de manera equívoca en su Powwi o que el **CLIENTE** haya usado sin tener los fondos necesarios y que por error o fallas del sistema se hayan acreditado. En caso en que el **CLIENTE** no reintegre los valores de manera inmediata, se obliga a reconocer intereses a la tasa máxima permitida hasta el momento de la devolución.

f) En caso de pérdida, daño o hurto del teléfono móvil al que está asociado el Powwi, el **CLIENTE** deberá solicitar el bloqueo del producto hasta que se efectúe la reposición de la línea y se restablezcan las condiciones de seguridad para la debida administración del depósito.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La **ENTIDAD** tendrá para con el **CLIENTE** las obligaciones establecidas en la Ley 1328 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten y las que a continuación se enuncian:

- a. Permitir la recepción de depósitos de dinero, pagos y retiros en los términos previstos en el presente Reglamento.
- b. Poner a disposición del **CLIENTE** la información sobre las tarifas y costos del servicio.
- c. Garantizar los derechos al **CLIENTE**, cumpliendo con las obligaciones que como fuente de la información y responsable del tratamiento de datos personales tiene de acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- d. Dar oportuna respuesta a las PQRSF (*Peticiones – Quejas – Reclamos – Solicitudes – Sugerencias - Felicitaciones*) que interponga el **CLIENTE** siguiendo los procedimientos determinados en la Ley, los manuales del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) y la normatividad existente en materia de protección de datos personales.
- e. Constituir un seguro de depósito administrado por FOGAFIN, lo que le garantiza al titular del Depósito de Dinero la recuperación de los fondos depositados hasta el valor máximo asegurado de conformidad las normas legales aplicables vigentes.

DÉCIMA. - VIGENCIA. El término de duración del Powwi será indefinido, no obstante, en el evento en que el Powwi permanezca sin fondos por un término de seis (6) meses, la **ENTIDAD** podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral.

DÉCIMA PRIMERA. - AUTORIZACIÓN DE DÉBITO. El **CLIENTE** autoriza a la **ENTIDAD** a debitar de su depósito Powwi y a compensar los servicios que haya autorizado y le sean prestados, tales como el uso de los canales, los recaudos, depósitos, transferencias, débito automático, consignaciones y demás operaciones y servicios asociados al depósito Powwi, de conformidad con las tarifas que establezca la entidad. El cobro que efectúe la **ENTIDAD** corresponderá a las tarifas previamente informadas al **CLIENTE** en los términos de la Cláusula Quinta denominada "Tarifas" del presente reglamento.

Adjunto a lo anterior, el **CLIENTE**, autoriza expresamente a la **ENTIDAD** para debitar de cualquier depósito que posea en la entidad o cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar El **CLIENTE** directa o indirectamente a la **ENTIDAD**, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza derivada de los servicios efectivamente prestados por la **ENTIDAD** o frente a los valores que hayan sido abonados al depósito Powwi por error o que no le pertenezcan. El **CLIENTE** autoriza expresamente y de manera irrevocable a la **ENTIDAD** para (i) debitar de su Depósito Powwi los valores que por cualquier concepto le deba a la **ENTIDAD** en calidad de deudor, derivados del presente Reglamento, y/o aquellas operaciones o transacciones de retiro o transferencia que haya realizado el **CLIENTE** sin tener los fondos suficientes para dicho retiro o transferencia; (ii) que reverse las transacciones y/o retenga, reintegre, debite o bloquee los recursos que se hayan acreditado en su depósito Powwi de manera errónea o fraudulenta a criterio de la **ENTIDAD**.

Agotado el procedimiento señalado en el numeral f) de la Cláusula Octava, la **ENTIDAD** procederá a debitar y compensar dichas sumas de dinero, siempre que se cumplan los siguientes presupuestos: 1) Que sea deuda de dinero, 2) Que la deuda sea líquida, y 3) que la deuda sea exigible al momento de realizar el débito de los recursos del respectivo depósito electrónico del **CLIENTE**.

DÉCIMA SEGUNDA. - BLOQUEO. El Depósito de Dinero Powwi podrá ser bloqueado por solicitud de cualquier autoridad competente o por la existencia de causales objetivas, o ante la presencia de alertas de monitoreo transaccional, incluidas aquellas por posibles eventos de fraude que ameriten una investigación por parte de la

ENTIDAD, con fundamento en la obligación legal a su cargo de debida diligencia, de prevención de actividades delictivas, lavado de activos y financiación del terrorismo y colaboración con las autoridades..

DÉCIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Al realizar la apertura del Depósito de Dinero Powwi, el **CLIENTE** autoriza a la **ENTIDAD** o a quien represente sus derechos a utilizar los datos personales suministrados para el desarrollo de la relación contractual correspondiente al producto, así como para (i) el envío de información comercial y ejecución de campañas de promocionales o de fidelización; (ii) el desarrollo de estudios estadísticos o herramientas de prevención de fraude; (iii) medir los niveles de satisfacción y de comportamiento (iv) Consultar con terceros, verificar y actualizar los datos que el **CLIENTE** ha suministrado.

Asimismo, el **CLIENTE** autoriza a la **ENTIDAD** o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión, de conocimiento de mi comportamiento financiero y transaccional reporte a las centrales de información financiera y crediticia que operan en Colombia, el nacimiento, modificación, extinción y en general el comportamiento transaccional del producto. A su vez, el **CLIENTE** autoriza a la **ENTIDAD** a ser consultado en las centrales de información, así como de obtener las referencias comerciales necesarias que permitan a la **ENTIDAD** tener un conocimiento adecuado sobre el comportamiento frente al desarrollo de las relaciones financieras, comerciales o de servicios del **CLIENTE** que haya adquirido.

En virtud de los derechos consagrados Ley 1581 de 2012, EL **CLIENTE** podrá, en cualquier tiempo, conocer, actualizar, corregir o solicitar la supresión de los datos entregados a través de los medios, procedimientos y canales establecidos en la Política de Tratamiento de Datos la cual se encuentra disponible en la página web www.powwi.co. en link ubicado en la parte inferior denominada Política de Tratamiento de Datos.

Asímismo, el **CLIENTE** podrá reservarse las respuestas cuando las preguntas versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL SARLAFT: El **CLIENTE** declara que conoce y acepta que la **ENTIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente cuando su nombre haya sido incluido en listas internacionales como ONU, OFAC (*Office of Foreign Assets Control*) o cuando aparezca en cualquier otra lista donde se le vincule a conductas delictivas tales como narcotráfico, secuestro extorsivo, lavado de activos, corrupción, trata de personas, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, terrorismo, entre otras. Esta situación se hará extensiva si quienes aparecen en las listas son vinculados, representantes legales, socios, contadores, revisores fiscales o administradores del **CLIENTE**.

Adicionalmente el **CLIENTE** conoce y acepta que la **ENTIDAD** podrá limitar, suspender temporalmente o dar por terminado el producto si a su criterio existen dudas o conflictos frente a la procedencia de los fondos depositados; si la información proporcionada por el **CLIENTE** resulta falsa, inexacta o incompleta; si el **CLIENTE** realiza o permite que terceros realicen indebida o fraudulentamente depósitos; o si se reciben transferencia de fondos, pagos o consignaciones no justificadas.

En caso de presentarse alguna de las situaciones descritas en esta cláusula, dicha situación será avisada previamente al **CLIENTE**, con el fin pueda ejercer su derecho de defensa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso ante la **ENTIDAD** a través del correo electrónico escribenos@powwi.co.

DÉCIMA QUINTA. - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (FATCA/CRS): En concordancia con los acuerdos de intercambio de información firmados por el Gobierno Nacional bajo los términos de la Ley FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*) y CRS (*Common Reporting Standard*), el **CLIENTE** autoriza a la **ENTIDAD** a reportar su información financiera y transaccional a las autoridades nacionales encargadas de consolidar y enviar dicha información o directamente a Gobierno de los Estados Unidos, al Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (*IRS*) o los entes fiscales en cualquier país diferente a Colombia y se compromete a informar a la **ENTIDAD** cualquier cambio relevante en su información que pueda afectar el reporte.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO: La **ENTIDAD** se reserva el derecho de reformar, complementar o suprimir los términos de este reglamento en cualquier tiempo. Las modificaciones serán autorizadas previamente por la Junta Directiva de la **ENTIDAD** e informadas al **CLIENTE** a través de la página web www.powwi.co, con una antelación no inferior a diez (10) días calendario a la fecha en la que empezarán a ser aplicables. Si el **CLIENTE** no está de acuerdo con las modificaciones deberá informar a la **ENTIDAD** dentro



REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE DINERO

de los 10 días mencionados, caso en el cual podrá cancelar y desactivar el Powwi sin que exista penalidad o cargo alguno.

Nota: El presente Reglamento fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2018153356-014-000 del 25 de enero de 2019.

Vigente desde el 23 de junio de 2022.